Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIEN TOS Y SESENTA Y SIETE.

En este ayuntamiento el Sr. Dn.
Juan Fernandez Menchiron Al-
calde mayor dixo que como en los
cimientos que se hicieron en la pla-
ça mayor desta villa de lo [illegible] de
San Pablo se reconocio [illegible] una
fuente manantial de agua biba que
de ella no se aprovecha [illegible] pi-
dio [illegible] le de licencia y
permision para poder sacar la dha.
agua y conducirla a su casa por ser
ynmediata a ella [illegible] que lo [illegible]
perjuicio ninguno aunque [illegible]
la plaça mayor con dicha condicion
que en ello reciuira mrd. = y la villa
dixo que dio y concedio licencia al dicho
Sr. Dn. Juan Fernandez para que pue-
da conducir la dicha agua a su casa
el [illegible] quedando la plaça
mayor della [illegible]
do que [illegible] sin perjuicio ninguno
de la dicha plaça y que si la dicha
agua fuere [illegible]
[illegible] de la dicha agua
[illegible]
[illegible] de ella [illegible]